

(Artículo 2º)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACION

<i>POSICIÓN ARANCELARIA NCM</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA</i>
7306.40.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.200 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.